

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

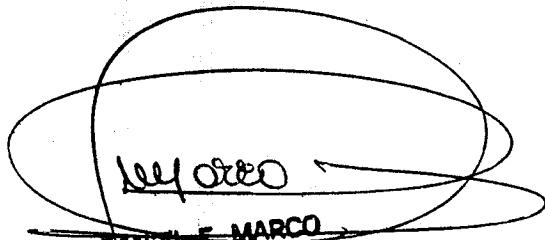
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido mediante el Anexo V de la Ordenanza Municipal Nº 1496, a la Parcela 18 del Macizo 08 de la Sección "L", autorizándose el uso comercial rubro Ferretería, propiedad de la señora Myriam ELSZTEIN.-

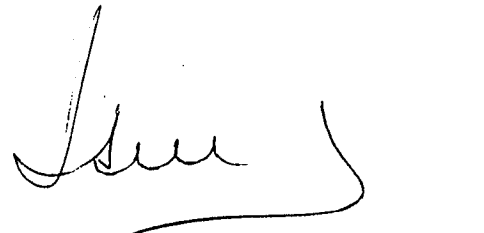
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

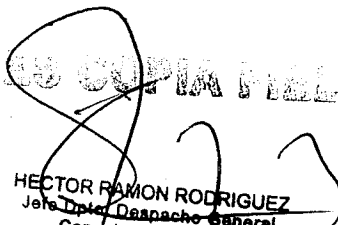
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2106 :-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/11/99.-

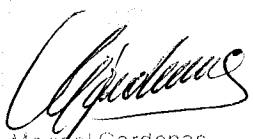
Jam


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Ordenanza Número 2106
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

10 DIC 1999

VISTO: El Expediente N° 7965/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/11/99, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo V de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Parcela 18 del Macizo 08 de la Sección "L", propiedad de la señora Myriam ELSZTEIN, autorizándose el uso comercial en el rubro Ferretería.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 345/99, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2106, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/11/99, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo V de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Parcela 18 del Macizo 08 de la Sección "L", propiedad de la señora Myriam ELSZTEIN, autorizándose el uso comercial en el rubro Ferretería. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N°

1557
/99.

Ing. GORDEA GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
mgf.

Marcos Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

Ing. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de C. Municipal
Municipalidad de Ushuaia